

Memorando Nro. GADIPMC-SR-C-2024-0247-M

Cayambe, 13 de diciembre de 2024

PARA: Sr. Dr. Segundo Alberto Masapanta Cobacango
Alcalde GADIP Municipio de Cayambe

ASUNTO: SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO
COTO-GADIPMC-03-2022, CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL
PARQUE LA REMONTA EN LA CIUDAD DE CAYAMBE

De mi consideración:

Fundamentada en las acciones y peticiones de los siguientes derechos legales en el marco de la fiscalización:

Qué, el Art. 29.- literal a) De legislación, normatividad y fiscalización del COOTAD.

Qué, el Art. 12.- literal b) Control Continuo.- Los servidores de la institución, en forma continua inspeccionarán y constatarán la oportunidad, calidad y cantidad de obras, bienes y servicios que se recibieren o prestaren de conformidad con la ley (LOGGE).

Amparada en lo expuesto y en calidad de Concejala del GADIPMC, me dirijo a Ud. señor Alcalde, en atención al **Memorando Nro. GADIPMC-DOP-2024-2650-M**, de fecha 22 de octubre del 2024, firmado electrónicamente por el Ing. Diego Jaramillo Vinueza, Director de Obras Públicas del GADIPMC, en el que textualmente manifiesta:

En atención al **Memorando Nro. GADIPMC-SR-C-2024-0201-M de fecha 09 de octubre del 2024, suscrito por su persona en el cual expone lo siguiente:**

Fundamentada en las acciones y peticiones de los siguientes derechos legales constitucionales:

Que, el Art. 11.- numeral 9) De la Constitución de la República del Ecuador manifiesta “El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución”.

Que, el 66, numeral. 4), 75, 76, 169, 341 y 424 de la Constitución del Ecuador.

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Qué, el Art. 29.- literal a) De legislación, normatividad y fiscalización del COOTAD.

Qué, el Art. 12.- literal b) Control Continuo.- Los servidores de la institución, en forma continua inspeccionarán y constatarán la oportunidad, calidad y cantidad de obras, bienes y servicios que se recibieren o prestaren de conformidad con la ley (LOGGE).

Amparada en lo expuesto, y en vista de no tener respuesta alguna de la solicitud realizada mediante Memorando N° GADIPMC-SR-C-2024-0140-M, de fecha 01 de agosto del 2024, me permito realizar el **INSISTO**, para que se digne concederme la documentación e información actualizada del siguiente proceso:

Memorando Nro. GADIPMC-SR-C-2024-0247-M

Cayambe, 13 de diciembre de 2024

Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Provincia/Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin IVA)
COTO-GADIPMC-03-2022	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL MUNICIPIO DE CAYAMBE	“CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE LA REMONTA EN LA CIUDAD DE CAYAMBE“	PICHINCHA / CAYAMBE	\$984.041,54593

ANTECEDENTES:

Con fecha 30 de agosto del 2022, se suscribe el contrato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural Y Plurinacional Del Municipio De Cayambe legalmente representado por el MSc. Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, en calidad de Alcalde, y por otra parte Ing. Armando Efrén Carvajal Ruiz contratista para la CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE LA REMONTA EN LA CIUDAD DE CAYAMBE.

En la Clausula Quinta.- **PRECIO DEL CONTRATO**, se determina el precio del contrato por un valor de USD. 925.046,01855 sin incluir IVA.

En la Cláusula Sexta.- **FORMA DE PAGO**, se establece:

6.1 El monto del contrato se cancelará de la siguiente manera:

El 40% del monto del contrato como anticipo, previa la suscripción del contrato y presentación de la respectiva garantía.

El saldo, del 60% se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado.

En la Cláusula Octava.- **PLAZO**, se establece "8.1 El plazo para la ejecución del contrato es de **noventa (90) días**, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

En la Cláusula Décima Segunda.- **DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**, se establece "12.1 El contratante designa al Arq. Pedro Espín DIRECTOR/A DE OBRAS PÚBLICAS DEL GADIPMC, o quien haga sus veces en calidad de Administrador del contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, para lo cual se sujetará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, establecidas por la Contraloría General del Estado, de conformidad con la LOSNCP.

Memorando Nro. GADIPMC-SR-C-2024-0247-M

Cayambe, 13 de diciembre de 2024

NRO. DE DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIÓN
Memorando Nro. GADIPMC-DOP-2022-2115-M	2/9/2022	Se procede a solicitar a la Dirección Financiera proceda con el control previo para el pago del anticipo del proceso expuesto.
Memorando Nro. GADIPMC-FIS-2023-0465-M	3/10/2023	La Jefatura de fiscalización ingresa la Planilla 1 de Avance de Obra revisada y aprobada por un monto planillado de : USD 161397.21
Memorando Nro. GADIPMC-FIS-2023-0581-M	11/12/2023	La Jefatura de fiscalización ingresa la Planilla 2 de Avance de Obra revisada y aprobada por un monto planillado de : USD. 69543.04
Memorando Nro. GADIPMC-FIS-2023-0588-M	14/12/2023	La Jefatura de fiscalización ingresa la Planilla 3 de Avance de Obra revisada y aprobada por un monto planillado de : USD. 94901.87
Memorando Nro. GADIPMC-FIS-2023-0597-M	19/12/2023	La Jefatura de fiscalización ingresa la Planilla 4 de Avance de Obra revisada y aprobada por un monto planillado de : USD. 128325.29
Memorando GADIPMC-DAL-2024-0030-O	1/2/2024	Suscrito por el Dr. Segundo Alberto Masapanta ALCALDE DEL GADIPMC, donde en su parte pertinente expone lo siguiente: "AUTORIZO la suspensión del plazo contractual hasta reestablecer en el menor tiempo posible el equilibrio económico, social y técnico dentro del proceso COTO-GADIPMC-03-2022.".
Memorando Nro. GADIPMC-FIS-2024-0245-M	17/7/2024	La Jefatura de fiscalización ingresa la Planilla 5 de Avance de Obra revisada y aprobada por un monto planillado de: USD. 162829.81

De acuerdo al Memorando Nro. GADIPMC-FIS-2024-0378-M, de fecha 15 de octubre del 2024 emitido por la Jefatura de Fiscalización el cual expone lo siguiente en su parte pertinente

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Existen una Suspensión de obra N° 1 que se generó a los 5 primeros días de transcurrido el plazo y se levanta luego de 334 días por problemas en disponibilidad de maquinaria del municipio y problemas en diseños.

Para reiniciar la obra se legalizaron 1 Orden de Cambio, 1 Orden de trabajo y 1 Contrato complementario.

El avance de la obra es de 66.70%, se ha cancelado el 66.70% hasta la planilla N°5 de Avance de Obra (contrato principal).

Se han concluidos los trabajos del contrato complementario y se canceló el 84% con la planilla N°1 de avance de obra del contrato complementario.

Se han concluidos los trabajos de la orden de trabajo N°1 y aún se encuentran los valores pendientes de pago.

Memorando Nro. GADIPMC-SR-C-2024-0247-M

Cayambe, 13 de diciembre de 2024

Durante la ejecución de obra se presentan observaciones en los estudios referentes al sistema eléctrico y galería de arte, además de la intervención intermitente de la maquinaria del municipio que afectaron directamente en el cronograma de obra, ocasionando que se genere una segunda suspensión desde le 15 de enero de 2024 hasta la presente fecha.

Se debe presentar los rediseños por parte de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial solicitado a través del Memorando Nro. GADIPMC-DOP-2024-1009-M de fecha 02 de mayo del 2024, en el que se menciona: Se revise la documentación presentada por la Fiscalización y el Contratista de Obra en cuanto a los rubros nuevos eléctricos y se emita el Informe Técnico correspondiente.

Se realice las aclaraciones respectivas de los rubros y variaciones de cantidades de las instalaciones eléctricas Nro. 27, Nro. 45 y Nro. 57.

Se realice el análisis técnico estructural de la sección de "Rampa-puente de la galería de arte" y se presente sus resultados.

Se realice un análisis técnico y económico detallado del proyecto, en donde se incluya una propuesta que viabilice alcanzar el objeto contractual, tomando en consideración el avance de la obra a la fecha....

Cabe indicar que la Unidad de Fiscalización ha facilitado toda la información y documentación necesaria para la realización de los rediseños pendientes.

Se recomienda la pronta intervención de la maquinaria que están a cargo de la Dirección de Obras Públicas y la entrega de los Rediseños por parte de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, para que se habiliten todos los frentes de trabajos y se pueda levantar la suspensión de obra N° 2.

Con Memorando Nro. GADIPMC-DOP-2024-1009-M de fecha 02 de mayo del 2024 el Administrador de Contrato, Ing. Gonzalo Pérez, solicitó a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial los Rediseños de la obra, sin embargo al no tener respuesta se a procedido a poner un nuevo insisto mediante Memorando GADIPMC-DOP-2024-2614-M de fecha 18 de octubre del 2024, para que se de cumplimiento a lo solicitado, cabe informar también que la coordinación de la maquinaria ya se encuentra bajo la responsabilidad der Ing. Carlos Ulloa, Analista de Infraestructura y Vialidad 2 para que se pueda concluir los trabajos pendientes con la Maquinaria Municipal en vista que anteriormente ya se intervino en ciertas áreas en coordinación con Fiscalización.

Con el antecedente expuesto, me permito solicitar de la manera más comedida a usted señor Alcalde, para que se realicen los trámites correspondientes y se levante la suspensión de obra del proceso COTO-GADIPMC-03-2022, CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE LA REMONTA EN LA CIUDAD DE CAYAMBE, considerando el pedido de los señores moradores del Barrio La Remonta ya que el lugar se ha convertido en un peligro; además es una obra que se encuentra pendiente desde el año 2022 y debe ya finalizar.

Particular que solicito para los fines pertinentes,

Memorando Nro. GADIPMC-SR-C-2024-0247-M

Cayambe, 13 de diciembre de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Silvia del Pilar Ramirez Velasquez
CONCEJAL URBANO

Anexos:

- GADIPMC-DOP-2024-2650-M.pdf

Copia:

Sr. Ing. Diego Antonio Jaramillo Vinueza
Director de Obras Públicas

Sr. Ing. Oscar Rolando Quilligana Chamba
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial